



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que la Ética es el ideal de la conducta humana que define a cada persona lo que es bueno y correcto, en relación con sus semejantes y consigo mismo.

Que la Ética no corresponde solamente al ámbito de sus decisiones, sino también al proceso de identificación que el individuo tiene de su propio patrón de valores y formas de actuar, ante los hechos que identifican sus vivencias existenciales, con lo que se concluye que los cambios sociales han provocado una acentuada declinación en la práctica de la Ética, de los valores morales y de los principios personales, por lo que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil considera que es trascendente y necesario, reforzar y potenciar un esquema que involucre a todos quienes nos conceptuamos actores de los procesos educativos dentro de la comunidad, en nuestros distintos roles de autoridades, docentes, empleados, trabajadores y estudiantes, creando una mentalidad de reflexión compatible con los valores individuales y los del Sistema, de tal forma que puedan ser aplicados a nuestro medio y proporcionando a la comunidad educativa la oportunidad de mejoramiento, no solo académico sino personal.

Que nuestro Centro de Estudios Superiores está obligado a preservar y desarrollar sus principios fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la Ética y del rigor científico e intelectual.

Que debe pronunciarse sobre los problemas éticos, culturales y sociales, con total autonomía y plena responsabilidad, por estar provista de la autoridad intelectual que la sociedad necesita, para ayudarla a reflexionar, comprender y actuar.

Que para cumplir sus excelsos objetivos, debe reforzar sus funciones críticas y progresistas, mediante un análisis constante de las nuevas tendencias sociales, económicas, culturales y políticas, desempeñando funciones de previsión, alerta y prevención.

Que le es mandatorio utilizar su capacidad intelectual y prestigio moral, para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados y, en particular la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad.

Que debe ejercer plenamente su libertad académica y su autonomía constitucionalmente reconocidas como un conjunto de derechos y obligaciones, siendo al mismo tiempo enteramente responsable para con la sociedad en cuanto al rendición de cuentas.

Que en función de la solidaridad que sus elevados fines y Visión, así como de la Misión que su Estatuto le impone, debe contribuir eficazmente a la definición y tratamiento de los problemas que afectan al bienestar de las comunidades, y de las naciones, asumiendo conciencia crítica, responsabilidad social y ambiental.

Que como principios inmanentes de Ética Universal, fomentará y difundirá los atinentes a la democracia, la paz, la justicia social, los Derechos Humanos, la integración Latinoamericana y Mundial, y debatirá y planteará soluciones para los problemas del País, a fin de contribuir al desarrollo de una sociedad más justa y solidaria.

Que considera la Doctrina Social de la Iglesia y la impronta de una genuina inspiración cristiana, como modelos perfectos de los altos valores de la Ética en sus más excelsas y solidarias manifestaciones para con sus semejantes y para consigo mismo, como manifestaciones del mensaje de Cristo.

Que la **Constitución de la República del Ecuador**, determina en su preámbulo, la necesidad de **"Construir una sociedad que respete, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades"**; y, en la Sección Quinta, en sus Artículos 26, 27, 28 y 29, el derecho a la educación, así como el respeto a los derechos humanos. Impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz, todo lo cual lleva implícito la inserción de fundamentos éticos, en tanto que en el Art. 355, la **autonomía universitaria** promueve la búsqueda de la verdad sin restricciones, lo que conlleva que toda verdad debe estar sustentada en la Ética.

Que con referencia a la Ética, la **Ley Orgánica de Educación Superior** en su artículo 2, fundamenta, entre otros, a la Ética y la Responsabilidad social, como parte de sus principios y valores más importantes, y considera que la educación superior tiene como misión fundamental el fortalecimiento de los valores a nivel nacional y la obligación de preparar a las nuevas generaciones de científicos, investigadores, ingenieros, pedagogos, técnicos, filósofos, líderes, etc., con conciencia crítica, capacidad creativa y compromiso con el destino y el país. Tales valores son reconocidos por esta Institución **como un bien en si mismo** que merecen el más absoluto respeto, descartando así la posibilidad de que la persona sea utilizada como medio o instrumento para llegar a un fin; como consecuencia, promueve su integridad, entendida como la coherencia entre sus acciones y las declaraciones Institucionales sostenidas en sus valores y principios y avalados en la rectitud, la honestidad y la transparencia.

Que la responsabilidad Ética obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de sus autoridades, administradores, funcionarios, docentes, estudiantes y trabajadores, a fin de garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de la normatividad, evitando con ello faltas a la moral que pongan en riesgo la estabilidad y el prestigio de la institución.

Que los preceptos legales insertos en la resolución mediante la cual del **Consejo Universitario** expide el **Código de Ética de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil**, tienen como principio y finalidad contribuir a la formación científica, académica, ética, cultural, social y deportiva de sus estudiantes; de gestión y de mejoramiento físico y académico por medio de sus Autoridades; de sus docentes en la extensión de sus conocimientos; en la calidad de su Administración con el apoyo de sus empleados y trabajadores. Busca por tanto orientar con este instrumento, la práctica de principios y valores morales que ayuden al ser humano, en cuanto a la observancia de una conducta digna enmarcada en la prudencia, en la honestidad, en el trabajo, y a su vez en la generación de mecanismos de control y autoevaluación que redunden en la eficiencia, en la eficacia y en la calidad total del ser humano.

Que la suma de estos **CONSIDERANDOS** hará que la honestidad con la que los integrantes de la comunidad universitaria en sus distintos estamentos manejen sus asuntos personales e institucionales, con probidad e integridad, hará posible el cumplimiento de todas sus acciones

y decisiones con responsabilidad, calidad, pertinencia, democracia participativa, cooperación interinstitucional y bienestar integral en el marco de una cultura de convivencia e identidad.

POR ESTOS TRASCENDENTES RAZONAMIENTOS, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, CON LA FINALIDAD, DE QUE LOS PRINCIPIOS, VALORES, POLÍTICAS Y PRÁCTICAS RESALTADAS, CONSTITUYAN EL FUNDAMENTO DE ACCIÓN DE ESTA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN ORDEN A BUSCAR LA EXCELENCIA EN EL CULTIVO DE LAS VIRTUDES ÉTICAS Y LA CONCIENCIA CÍVICA

RESUELVE

Expedir el presente **CÓDIGO DE ÉTICA** para la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

CAPITULO I

DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, DE SU FINALIDAD. LOS PRINCIPIOS ÉTICOS. CONCEPTO DE ÉTICA

Art. 1º. – **Ámbito de aplicación del Código de Ética y su Finalidad.** – El presente Código de Ética está conceptualizado como un instrumento formativo integral, que tiene por finalidad establecer las normas de conducta que debe observar todo miembro de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, entendiéndose por tales a las autoridades, funcionarios, personal docente, estudiantes, personal administrativo, trabajadores, quienes presten servicios bajo cualquier modalidad en la Universidad; para los efectos de este Código se entiende como autoridad, funcionario, personal docente, estudiante, personal administrativo y trabajador, a toda persona física hombre o mujer, que participe ocasional o permanente en el ejercicio de estas funciones, o esté matriculada como estudiante en cualquiera de las modalidades existentes en la UCSG, a todos quienes se podrá denominar en adelante como **"miembros de la comunidad universitaria"**

Art. 2º. – **Concepto de Ética.** - La Ética es la filosofía moral y práctica, que estudia el orden al que deben ajustarse los actores en uso del libre albedrío de la voluntad humana; considera el valor a la vida, lo bueno y lo correcto, lo justo e imparcial, la verdad y honestidad y la libertad individual.

Art. 3º. – **Los Principios de la Ética.** - Los principios de la Ética están constituidos por un conjunto de reglas generales relativas al comportamiento del ser humano en su entorno, estableciendo criterios o lineamientos de conducta que van más allá del marco legal, siendo estos los siguientes:

a) **LA RESPONSABILIDAD,** fomentando con el ejemplo el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio pleno de los derechos, reforzando una cadena de acciones éticas que impidan el paso a actos y actitudes de corrupción, participando directamente en la construcción de una conciencia personal y colectiva crítica y racional, una fortaleza moral con identidad y una inteligencia emocional, que convergen e impulsan la armonía y la paz en la colectividad.

b) **LA HONESTIDAD** que debe ser valorada, en alto grado, por todos quienes conforman la comunidad de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y que debe ser aplicada en todos sus actos.

La honestidad es un principio formativo que garantiza la práctica de todos los valores interrelacionados en nuestra Universidad que combatirá con el ejemplo y la práctica, toda forma de corrupción, fomentando la rectitud y la firmeza en el proceder.

c) **LA SOLIDARIDAD,** es un requerimiento actual de la sociedad, que radica en fortalecer una actitud enmarcada en los principios del humanismo y de la solidaridad entre los seres humanos.

La fraternidad, el apoyo mutuo y la vocación de servicio, son actitudes que fortalecen la unidad social para hacer frente a la amenaza de los ilícitos y de la corrupción. Por solidaridad, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, no admite conflictos de intereses personales, sino la actitud desinteresada de los participantes en aras del bienestar colectivo.

d) **LA VERDAD,** es un principio inmanente de la Academia con la sociedad; es crear un ambiente educativo en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, donde prevalezca el crecimiento personal, la justicia y la búsqueda permanente de la verdad, para ser honrados, justos y dignos, con todos aquellos que ponen su confianza en el trabajo académico y la gestión social de la educación superior.

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil es tierra fértil donde se cultiva la franqueza y el amor a la verdad, que crea las condiciones y avanza en la construcción de una sociedad transparente, consciente y libre de los vicios de la corrupción.

e) **LA LIBERTAD,** es una consecuencia de la concepción democrática de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, que se declara libre y autónoma en el marco constitucional para definir su Estatuto, reglamentos, formas de organización y funcionamiento, de acuerdo con lo que establecen sus normas.

La misión de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil es ser defensora permanente de la libertad, sin afectar el campo de acción de los demás, y sin menoscabar la posibilidad de establecer formas de cooperación entre estudiantes, autoridades y trabajadores.

El formar hombres y mujeres libres, permite abrir paso hacia el reconocimiento, comprensión y tolerancia para promover un desarrollo con solidaridad y armonía social; para ello se impulsa la formación de mentes libérrimas, abiertas a los cambios y transformaciones que la sociedad requiere, para crear un modelo adecuado de autonomía con **"responsabilidad social"**; perseverancia, es buscar sistemáticamente el logro de las metas y objetivos propuestos; es cumplir con sus compromisos y responsabilidades; es no desmotivarse y buscar alternativas de solución ante los problemas y circunstancias difíciles.

f) **LA EQUIDAD** como principio ético rector de nuestra Universidad, estriba en el compromiso de garantizar oportunidades iguales a todas las personas, de mantener un criterio democrático y libre de toda clase de discriminación, de igualdad de

oportunidades, y trato justo a todos los actores y usuarios sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad o condición.

g) **LA TOLERANCIA**, garantiza los principios de igualdad, de participación social, de pluralidad y democracia; fortifica además la diversidad tanto de lo cultural, de lo educativo como de lo espiritual de los pueblos; la tolerancia afirma con la diversidad, la riqueza, la seguridad y el desarrollo de un país; es una apertura a la diversidad en las visiones de criterios y de métodos, lo que significa propiciar una amplia aceptación de las diferencias, de la valoración objetiva e imparcial de las ideas de los otros, del control de los impulsos personalistas y del respeto a otras visiones, a otras estrategias y a otros modelos de organización, con las correspondencias culturales que poseen los países, las regiones o las instituciones sociales. También se considerarán los derechos e igualdad que tienen las personas especiales o con alguna discapacidad, o de diversas etnias.

CAPITULO II

DEL OBJETO

Art. 4°. - El objeto de la construcción de todo proceso normativo de los **Códigos de Ética**, en los Centros de Estudios Superiores, como conjunto de principios y normas de comportamiento, es tender a mejorar y elevar los recursos éticos de quienes constituyen la comunidad de las Instituciones del Sistema de Educación Superior, - IES - incluyendo autoridades, profesores, investigadores, estudiantes, personal administrativo, y trabajadores.

El propósito fundamental de este proceso, complejo y de largo aliento, es desembocar en la elaboración de una **Ética de la Educación Superior** que constituya el resultado fidedigno de un trabajo participativo, crítico, autónomo y consciente, que posibilite la irradiación mediante el ejemplo y la demostración de nuevas actitudes.

CAPITULO III

DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y SU FUNCIÓN, EL SERVICIO INSTITUCIONAL

Art. 5°. - La **Comunidad Universitaria** está constituida por:

1. Autoridades;
2. Docentes;
3. Estudiantes;
4. Funcionarios que no ejerzan la docencia;
5. Trabajadores;
6. Graduados de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
7. Representantes de la sociedad civil; y
8. Todas cuantas personas se involucren por circunstancias diversas, bien sean ocasionales o permanentes con la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Art. 6°. - Sus funciones permanentes son las de apoyar y promover el honor y la dignidad de la Institución, con el desarrollo de acciones apegadas a las normas más elevadas de la Ética, por lo que deberá.

a) Interesarse en el bienestar común, y aplicar sus conocimientos profesionales para beneficio de la UCSG así como de sus integrantes.

b) Desarrollar sus deberes con honestidad e imparcialidad y servir con dedicación a todos relacionados sean sus superiores, empleados y a la comunidad universitaria en general.

c) Reconocer que la trayectoria universitaria tiene una disponibilidad económica basada en la equidad, que debe permitir vivir con decoro a sus miembros, procurando asegurarles los recursos materiales y los elementos morales que le sean indispensables para su progreso y bienestar.

d) Esforzarse por aumentar la competencia y prestigio de la comunidad universitaria en todas sus actividades.

e) Guardar la confidencialidad en los aspectos que puedan afectar a la imagen institucional, sometiéndose a las disposiciones de las autoridades relacionadas con la salvaguarda de su buen nombre y prestigio.

Art. 7°. - **Del respeto a la persona en general**. - Todo miembro de la comunidad universitaria tendrá siempre que considerar **el respeto a la dignidad de la persona**, la justicia en la toma de decisiones, así como el amor a la verdad y la precisión en sus apreciaciones reconociendo la legítima diversidad de opiniones.

Art. 8°. - **Del bien común en general**. - Los miembros de la Comunidad deberán priorizar los intereses de la Institución, entendiéndolo que la Universidad es **patrimonio de la Nación**, que solo se justifica y legitima cuando se procura ese **bien común**, por encima de los intereses particulares.

La **Ética** de los servidores de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, basada en la Doctrina Social de la Iglesia, tiene como propósito fundamental, último y esencial, el desarrollo del bien común universitario.

Parte del **bien común** es el compromiso de gestionar y mantener la armonía laboral, la iniciativa, la creatividad, el espíritu de superación, compromiso, sentido de pertenencia, optimismo y solidaridad, en el ejercicio de las funciones de todos los miembros de la Comunidad de la U.C.S.G. para su consecución serán sus deberes.

Art. 9°. - En el **respeto de las relaciones de género**, los miembros de esta comunidad serán especialmente cuidadosos con cualquier situación que pueda ser interpretada como acoso sexual o acto de discriminación. La violación de esta norma será considerada **Falta Grave** y se sancionará de acuerdo al Art. 107 del Reglamento de Carrera y escalafón docente.

Art. 10°. - No será permitido usar información confidencial para beneficio personal, o cualquier otra situación que no sea estrictamente de carácter institucional.

Art. 11°. - Todo miembro de la Comunidad Universitaria, deberá actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

CAPÍTULO IV

DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN GENERAL.

Art. 12° - **DEL COMPROMISO SOCIAL.** - Los miembros de la Comunidad, deberán aceptar que, trabajar para esta Universidad constituye al mismo tiempo el privilegio y el compromiso de servir a la sociedad, porque es ella de quien le vienen los beneficios económicos a través de su salario y hacia ella que van los beneficios de formar profesionales responsables.

Art. 13° - **DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.** - Propia de la responsabilidad social, de los miembros de esta comunidad, es el de proveer información sobre la eficacia y la calidad en la gestión de su función administrativa, académica o financiera, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principio fundamentalmente la optimización de sus recursos.

Art. 14° - **DEL DEBATE.** - Los miembros de la comunidad respetarán el debate de los puntos de vista en los que pueda estar en desacuerdo, como la forma de encontrar solución a los conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de sus actividades, así como la referencargos, a quienes reúnan el perfil para desempeñarse con rectitud, aptitud así como para desarrollar las actitudes necesarias que permitan en engrandecimiento de la institución.

Art. 17° - **CALIDAD DE PERSONAL.** - De acuerdo con sus funciones, se contratarán para los cargos, a quienes reúnan el perfil para desempeñarse con rectitud, aptitud así como para desarrollar las actitudes necesarias que permitan el engrandecimiento de la institución.

Art. 18° - **SOLIDARIDAD HACIA LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO.** - La solidaridad para con los compañeros debe ser enfocada como el compartir los conocimientos que le permitan una mejor capacitación, en el caso de necesitarla, así como el compartir sus necesidades en caso de un siniestro u otros, para mejorar el desarrollo de la comunidad entendida como una fraternidad.

Art. 19. - **PROCEDIMIENTO PARA PROCEDER EN CASO DE CONTRAVENCIONES.** - Una vez establecida los Organismos, a cargo de los cuales se encuentre en conocimiento y resolución de los casos que se conceptúen lesivos a las normas y principios de la Ética y sus valores, serán los miembros que integran tales Organismos, quienes de acuerdo a las regulaciones que les sean propias deban juzgar la gravedad de las premedradas acciones u omisiones, e imponer las sanciones que procedan por los incumplimientos, sometiéndose en todo caso a las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior, en lo que sea atinente al Art. 207 en lo que sea atinente al régimen disciplinario, y a cuanta otra normativa le pudiera ser aplicable.

CAPITULO V

DEL COMPROMISO GENERAL

Art. 20° - El comportamiento ético no es un asunto exclusivo de los profesionales, pues concierne a toda actuación humana; pero, compromete, con mayor énfasis, a quienes han tenido el privilegio de una formación de nivel superior, sustentada por el esfuerzo de toda la sociedad que ha debido contribuir a ella, y que espera, justificadamente, una actuación correcta con responsabilidad, compromiso y convicción de quienes han disfrutado de esa preferencia selectiva.

Los protagonistas principales de este proceso son las comunidades de las entidades de educación superior; con todos sus actores a los cuales se unen otras instituciones y la

7

sociedad civil, para incorporar en sus planes operativos, metas y resultados que deben ser analizados, aplicados y difundidos.

El compromiso de la educación superior, está determinado por la responsabilidad crítica y autocrítica de cada uno de los miembros de las comunidades de las Instituciones de Educación Superior, a cada uno de los equipos o unidades de trabajo institucional o grupo social y a la institución en su conjunto, como una práctica de los principios y valores como la "onda transversal" de su estructuración, funcionamiento e identidad como institución y como sistema a nivel nacional. Cumplir con un proceso estratégico que considera adecuado y posible ir a la "innovación más radical que jamás haya tenido la sociedad contemporánea y por ende los sistemas de educación superior...", como sostiene el preámbulo de la "Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción", de la Primera Conferencia Mundial de la Educación Superior, realizada en París, en el año 1998.

Este compromiso no se establece como una obligatoriedad, sino como construcción de un nivel de conciencia y responsabilidad que concluye en una participación social masiva de los integrantes de las comunidades de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y de la sociedad en general que participa en programas en contra de la corrupción a través de mecanismos procedentes para resolver la actual crisis; se considera que los valores fortalecen el carácter, la capacidad de realizar una crítica creativa, de aprendizaje, de participación y las competencias profesionales de las distintas carreras de nivel superior.

CAPITULO V

DE LOS RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Art.21° - Las Autoridades de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil son las responsables directas de la aplicación del Código de Ética y de los distintos instrumentos de transparencia social o de ejecución por el cumplimiento de normas, mecanismos y otros recursos técnicos, impulsando la institucionalización de una cultura de diálogo y consenso, y en este orden de cosas asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

a) El de orientar la elaboración de planes estratégicos y operativos con una visión ética permanente.

b) Conjuntamente con las instancias de apoyo institucional, tienen la obligación de intervenir directamente sobre los conflictos que se presenten, y resolverlos satisfactoriamente en base a las normas vigentes y a favor de la buena convivencia, entre estudiantes, personal docente, administrativo y trabajadores.

c) Siendo la Justicia y la Equidad principios que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, deben priorizar en todas y cada una de sus acciones académicas, administrativas y económicas, para su mejor administración, delegan su ejecución a las autoridades e instancias correspondientes, las mismas que forman parte de un sistema de prevención, formación y gestión ética

8

d) Es deber de las autoridades, orientar, proponer y ejecutar los planes institucionales o seccionales de trabajo, considerando con fidelidad las demandas sociales relacionadas principalmente con la calidad académica y la anticorrupción, con el sano propósito de fomentar una mejor interrelación interna, entre las secciones, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y la colectividad.

e) Se constituye en cuestión de trascendencia y de vital cumplimiento para la existencia institucional, que ninguna de las autoridades o colaboradores de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil en todo sus estamentos aceptará dividendos, intereses, condiciones, salarios o cualquier tipo de pago, ventaja o regalo que implique un aprovechamiento individual, ni aceptará situaciones en cuyo contexto, sus intereses personales, laborales, políticos, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, de sus responsabilidades y de sus representaciones en los varios niveles.

Art. 22° - DE LOS DOCENTES

a) Los docentes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, son los principales responsables de la "formación integral" de los graduados, formación que se debe construir a partir de los principios y valores éticos expuestos en este Código, como parte de la orientación fundamental dada para los perfiles profesionales, junto al contenido científico-tecnológico y humanista y dentro de una labor académica comprometida con el ejemplo y la demostración diaria, donde prevalezcan actitudes de equidad, franqueza, transparencia y honestidad.

b) Los docentes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil tienen la misión permanente de reforzar los programas de capacitación y auto-capacitación, para elevar sus competencias profesionales, para implementar equipos o centros de estudio colectivo o de investigación, para analizar problemas relacionados con la ética, con la pedagogía, con una gestión cultural con identidad, responsabilidad y visión prospectiva.

c) Los docentes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, a través de las instancias académicas y de prevención ética organizadas en cada Unidad Académica, son los responsables de impulsar una reflexión crítica y sobre la práctica en valores; la defensa de la autonomía; la rigurosidad científica, la complejidad del conocimiento, todo esto enfocado hacia el fortalecimiento de las competencias profesionales como ejes de una labor cotidiana de calidad; hacia la consolidación de espacios de inter-aprendizaje y de espacios donde la investigación se convierta en el recurso metodológico didáctico fundamental para el desarrollo académico, profesional, ético y social de los nuevos profesionales.

d) Los docentes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil impulsan el desarrollo de la ciencia en todas sus ramas y disciplinas con calidad ética, humana, espiritual y responsable.

e) El trabajo diario del docente debe asegurar el desarrollo de las competencias profesionales de sus estudiantes; contribuir permanentemente a la armonización de las relaciones sociales; luchar de modo práctico en contra de procedimientos incorrectos como el tráfico de influencias, el cobro sin trabajar, las presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo, a través de mecanismos de prevención y rehabilitación establecidos.

Art. 23° - DE LOS ESTUDIANTES:

a) En forma responsable y organizada, los estudiantes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, asumen un rol crítico, creativo, emprendedor, entusiasta y solidario en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la investigación y en la vinculación con la colectividad.

b) Los estudiantes desarrollarán sus actividades académicas y extracurriculares, con un alto nivel de satisfacción humana manejando con autonomía sus propias destrezas y capacidades.

c) Los estudiantes son el sector social más comprometido con los procesos de socialización de los derechos y obligaciones que asisten a todos los actores institucionales, en armonía permanente con la naturaleza, la sociedad y cada una de las personas sin ninguna discriminación.

d) Los estudiantes serán veedores permanentes del cumplimiento del Código de Ética y lucharán de modo práctico en contra de procedimientos incorrectos como las presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo, enfatizando en un manejo honrado de la información que pertenece a otros; concibiendo esa lucha como un compromiso consigo mismo, con la institución y con la sociedad en su conjunto.

Art. 24° - DE LOS TRABAJADORES

a) Los trabajadores, constituidos por los funcionarios, empleados y obreros, al igual que los demás miembros de la Comunidad Universitaria, están obligados a desempeñar sus funciones con dedicación, responsabilidad, amabilidad y transparencia, haciendo que su labor cotidiana se constituya en una sólida contribución para la buena marcha de la Institución.

b) Al concebirse la Institución educativa como un sistema que depende del buen funcionamiento de sus componentes, el trabajador asume un rol protagónico que facilita los servicios que demandan todos los actores, desde las autoridades hasta los estudiantes y la comunidad educativa en general, para actuar con propiedad y eficacia.

Art. 25° - DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL RELACIONADOS CON LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, Y PRINCIPALMENTE CON SUS GRADUADOS.

Constituye un deber y una permanente obligación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, mantener un estrecho vínculo de coordinación con la colectividad; promover la ejecución de planes conjuntos orientados a superar actitudes de corrupción presentes, tanto en servidores como en beneficiarios de esta relación; colaborar en acciones orientadas a la ejecución de procesos éticos, tribunales éticos, cursos de capacitación, foros, talleres y otros eventos programados, sobre temas de participación y gestión ética, insistiendo siempre en la transparencia y en elevar la calidad del servicio.

Para el buen éxito de sus cometidos, contará con la participación y con el concurso de sus graduados, a quienes convocará para todo cuanto implique fortalecimiento de todas las actividades institucionales, las que se llevarán a cabo contando con las organizaciones que éstos conformen, y cuya vinculación estará a cargo del representante ante el Consejo Universitario.

CAPITULO VI DE LOS MECANISMOS ESENCIALES DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

Art. 26°. – Dichos mecanismos se constituyen en los siguientes:

a) Teniendo como antecedentes los ya señalados, se sostiene que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil es un Centro de Estudios Superiores que promueve, promulga y preconiza los valores éticos, como primer principio y última finalidad de su razón de ser, que preconiza la resistencia a todo intento de infiltración de procesos dañinos que pudieran alterar sus conductas en cuanto a la salvaguarda de dichos valores, de tal forma que los problemas coyunturales o estructurales que pudieran afectar al sistema económico, político, social y espiritual de su entorno, sean combatidos recia y frontalmente por todas las estructuras de la Universidad, requiriendo por tanto el compromiso y crecimiento de conciencia, en cada uno de los integrantes de los diversos estamentos, para mantener a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, libre de corrupción e impurezas.

b) Para optimizar estos esfuerzos a lo interno y a lo externo, e irradiar sus valores Éticos a la sociedad, conformará **Redes de Construcción Éticas Internas y Externas**, a nivel central y en cada Unidad Académica, para la difusión del **Código de Ética** y su estructura organizacional, la que elaborará un cronograma que incluya eventos tales como conferencias, mesas redondas, folletos, paneles y otros procedimientos.

c) Se promoverán liderazgos a todo nivel y se propiciará la realización de talleres, foros y seminarios, al igual que la elaboración de afiches; y a través del Departamento de Relaciones Públicas de la UCSG y se incluirá en el Portal de Información Institucional, tanto el Código de Ética, cuanto sus procesos de aplicación, con la finalidad de que sus propósitos trasciendan más allá del ámbito universitario.

d) Siendo la Radio y el Canal de Televisión de la UCSG, medios destinados para la cultura y la educación, así como de los valores cívicos y morales, las autoridades de nuestra Universidad propiciarán eventos radiales y televisivos, cuyo contenido se concentre en la difusión de los principios y valores Éticos, abarcando los distintos estratos sociales, señalando conclusiones y recomendaciones para su aplicación

e) Cuestión singularmente importante será la de incentivar en cada docente universitario, la conciencia de los valores éticos, para que durante el ejercicio de su cátedra inculquen en el estudiante la práctica de dichos valores, y los socialicen a lo interior y lo exterior de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

CAPÍTULO VII

DE LAS REDES DE CONSTRUCCION ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL. – DEL COMITÉ CENTRAL DE ÉTICA INTERINSTITUCIONAL. – DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS. –

Art. 27°. - Las Redes de Construcción Ética de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil cumplirán con sus altas finalidades, mediante la formulación de un **Comité Central de Ética Institucional**, que constituirá su núcleo principal, a través de un organismo cuyos miembros serán designados por el **Consejo Universitario** de dentro o fuera de su seno, con la debida representación tanto de docentes, cuanto de funcionarios, estudiantes y

trabajadores, que deberán ser elegidos de entre temas propuestas por el Rectorado, el Vicerrectorado General y el Vicerrectorado Académico, incorporándose además el representante de los graduados ante dicho Consejo Universitario; dicho Comité cumplirá con todos los procesos que se han señalado en este instrumento para la **Red de Construcción Ética**, y la difusión del **Código de Ética**, pudiendo darse su propio instructivo de funcionamiento en cuanto a quórum y otros procesos internos.

Art.28°. - En cada Unidad Académica, existirá un organismo que aplicará la **Red de Construcción Ética Interna** y que será el órgano de acción y decisión que se manifestará a través de un **Comité de Ética** que lo conformará el Decano o Decana, el Director o Directora de Carrera, un representante del Consejo Directivo de fuera de su seno, y un o una estudiante seleccionado(a) por el Consejo Directivo de una terna que presente el Decano(a), de entre los estudiantes con los mejores promedios y con reconocidas cualidades éticas.

Dicho Comité se responsabilizará de la elaboración de una estructura organizativa, de su propio funcionamiento y reglamentación, así como de socializar y difundir los principios, postulados y objetivos del **Código de Ética**, para lo cual llevará a cabo eventos de toda naturaleza de los que hará participe a la Red principal representada por el Comité Central para su conocimiento y aprobación, integrando un **Plan de Acción que se ejecutará en forma permanente con una periodicidad semestral**, al cabo del cual se lo someterá a la revisión, en orden a su reiteración o a la aplicación de criterios correctivos o innovadores. –

El Plan de acción contendrá un cronograma que incluya eventos como: Conferencias, mesas redondas, folletos instructivos y paneles, con estudiantes y funcionarios de la Institución y orientados al conocimiento de cada uno de los principios del Código de Ética; contendrá, además, las fechas de realización de dichas actividades. –

La programación aprobada iniciará inmediatamente su aplicación y ejecución. –

CAPÍTULO VIII

UNIDAD CENTRAL DE EVALUACION

Art. 29°. – Anualmente se conformará una **Comisión Central de Evaluación**, que estará conformada por un representante del **Comité Central de Ética Institucional** y un representante por cada **Comité de Ética de las distintas Unidades Académicas** y cuyo Presidente será quien actúe en representación del Comité Central, debiéndose designar un Secretario de entre sus integrantes. – La Comisión deberá analizar el trabajo realizado, establecer conclusiones, recomendaciones y posibles sugerencias para mejorar las estrategias de aplicación, infórme que será remitido al **Comité Central de Ética Institucional**. –

Entre las responsabilidades de las **Redes de Construcción Ética**, tanto a nivel institucional, como en cada Unidad Académica se contemplan las siguientes, todas en idéntica formulación de sus elevados objetivos:

Elaborar el Plan operativo;

- Ejecutar planes, programas, proyectos y emprendimientos;
- Planificar y ejecutar el monitoreo, seguimiento y evaluación;
- Presentar informes de actividades y resultados con rendición social de cuentas.
- Elaborar y definir las experiencias desarrolladas, tanto las exitosas como las que no lo han sido.

Realizar eventos o encuentros de intercambio, cooperación y de reflexión periódicas, con el objetivo de elevar los niveles de la capacitación, ejecución y cumplimiento de las metas planificadas. -

Todos los resultados obtenidos se transparentarán a través de mecanismos de difusión, prevención control y rehabilitación ética que induzcan actitudes de compromiso con las **Redes de Construcción de la Ética** que la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil se ha propuesto implementar, empezando por el nivel institucional promoviéndola al carácter regional y nacional, privilegiando el trabajo participativo y de alianzas.

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, considera al **Código de Ética**, como un documento elaborado de manera participativa para convertirse en un instrumento dinámico y flexible, contextualizado en su realidad cotidiana.

El Consejo Universitario postula que se trata del inicio de un proceso, en el que no existen propuestas ni postulados concluyentes inamovibles; y por el contrario, es propio de cada sector el realizar los aportes y adiciones que fueren necesarios, con la finalidad de lograr enriquecer el código de ética, para lo cual convoca a todos los estamentos de nuestra universidad, para su participación activa en los procesos constructivos, de las fases de perfeccionamiento del instrumento que se pone a consideración y análisis, del sistema de la educación superior ecuatoriano.

Deja también claramente conceptualizado, que el código de ética no debe ser considerado por la comunidad universitaria, como instrumento de presión o de coacción, toda vez que se trata de un documento de persuasión y de principios y valores, constitutivo de un compromiso formal entre autoridades, funcionarios, docentes, empleados, trabajadores y estudiantes, que integrados en una gran familia universitaria acuerden voluntariamente acogerse a las normas del código de ética, respetarlas y someterse a ella, en cuanto a su aplicación se refiere.

Finalmente, el consejo universitario expresa su convicción, de que al expedir este trascendental instrumento, está cumpliendo una responsabilidad histórica, social e integral en guarda de su misión y visión.

SECRETARIA GENERAL.- El suscrito Secretario General de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, certifica que el presente Código de Ética fue aprobado en Consejo Universitario, por unanimidad, en segunda lectura en sesión del 4 de enero de 2013.-----

Guayaquil, 7 de enero de 2013

Lo certifico:

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Secretario General

Autorizado:

Econ. Mauro Toscanini Segate, Mgs.
Rector



Ab. GUILLERMO VILLACRÉS SMITH
SECRETARIO GENERAL
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
www.uces.edu.ec

